





CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	5 Actas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Como consta en los archivos anexos, los datos personales, nombre, matrícula, promedio
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	8 de julio 2024 28/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/personal/clasificacion_uv_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fclasificacion%5Fuv%5Fmx%2FDocuments%2FActas%20%2D%202024%2FActa%2028%2D2024%20Extraordinaria&ct=1720631211836&or=OWA%2DNT%2DMail&cid=f9f46a6c%2Daa8b%2D902e%2D17bb%2D3db35039ec92&ea=1



Región Poza Rica – Tuxpan

ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

Siendo las doce horas del día trece de junio del dos mil veinticuatro, previo citatorio de rigor los integrantes del H. Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, con la presencia del Dr. Francisco Bermúdez Jiménez, Consejero Maestro; la Dra. Griselda García García, la Dra. Olivia Jalima Vega Corany y la Mtra. Mireya Cruz Ruiz, representantes maestras, C. Nemarie Montserrat Correa Toral, Consejera Alumna; Dra. Lucila María Pérez Muñoz, Directora de la Entidad Académica y Dra. Andrea Margarita Velazco, Secretaria Académica de la misma, el motivo de la reunión fue atender las solicitudes de los siguientes estudiantes: **Caso 1.** La C. [REDACTED]

[REDACTED] con matrícula [REDACTED] NADO 9 solicita conforme al Estatuto de Alumnos vigente en el Título VII De la acreditación, Capítulo IV De los exámenes finales, Sección sexta Del **examen final de última oportunidad** en su artículo 70 solicita el examen de última Oportunidad en la experiencia educativa de **Técnicas Básicas de Gestión del Talento Humano** cursada en el periodo Agosto 2023 – Enero 2024 (202401). **Caso 2.** El [REDACTED] con matrícula [REDACTED] NADO 9

conforme al Estatuto de Alumnos vigente en el Título VII De la acreditación, Capítulo IV De los exámenes finales, Sección sexta Del examen final de última oportunidad en su artículo 70 solicita el **examen de última oportunidad** en la experiencia educativa de **Técnicas Básicas de Gestión del Talento Humano** cursada en el periodo Agosto 2023 – Enero 2024 (202401). **Caso 3.** El C. [REDACTED] con matrícula [REDACTED] NADO 9

solicita el cambio de director de trabajo recepcional en modalidad de monografía, que lleva por título “Métodos de afrontamiento de estrés en estudiantes de secundaria”. **Caso 4.** El C. [REDACTED] NADO 9 solicita a este Consejo Técnico la autorización para realizar su Servicio Social en la Clínica especializada Centro Manresa, en el municipio de Acolman, Estado de México durante el periodo Agosto 2024 – Enero 2025. **Resolución:** **Caso 1. Este consejo técnico ve como procedente la solicitud** de la C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, y se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 09:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 2. Este Consejo Técnico ve como procedente la solicitud** del C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, la evaluación se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 3. Éste órgano colegiado ve como improcedente** la solicitud del C. [REDACTED] debido al antecedente de prórroga de 40 días hábiles por parte del interesado al cumplir con el avance del 75% de su trabajo recepcional y bajo la autorización de su director de tesis el Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, lo que entraría en conflicto con lo establecido en el artículo 81 apartado II. Del Estatuto de los Alumnos 2008. **Caso 4. Éste Consejo Técnico ve como improcedente la solicitud** del C. [REDACTED] conforme a lo establecido

[REDACTED] solicita a este Consejo Técnico la autorización para realizar su Servicio Social en la Clínica especializada Centro Manresa, en el municipio de Acolman, Estado de México durante el periodo Agosto 2024 – Enero 2025. **Resolución:** **Caso 1. Este consejo técnico ve como procedente la solicitud** de la C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, y se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 09:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 2. Este Consejo Técnico ve como procedente la solicitud** del C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, la evaluación se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 3. Éste órgano colegiado ve como improcedente** la solicitud del C. [REDACTED] debido al antecedente de prórroga de 40 días hábiles por parte del interesado al cumplir con el avance del 75% de su trabajo recepcional y bajo la autorización de su director de tesis el Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, lo que entraría en conflicto con lo establecido en el artículo 81 apartado II. Del Estatuto de los Alumnos 2008. **Caso 4. Éste Consejo Técnico ve como improcedente la solicitud** del C. [REDACTED] conforme a lo establecido

[REDACTED] solicita a este Consejo Técnico la autorización para realizar su Servicio Social en la Clínica especializada Centro Manresa, en el municipio de Acolman, Estado de México durante el periodo Agosto 2024 – Enero 2025. **Resolución:** **Caso 1. Este consejo técnico ve como procedente la solicitud** de la C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, y se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 09:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 2. Este Consejo Técnico ve como procedente la solicitud** del C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, la evaluación se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 3. Éste órgano colegiado ve como improcedente** la solicitud del C. [REDACTED] debido al antecedente de prórroga de 40 días hábiles por parte del interesado al cumplir con el avance del 75% de su trabajo recepcional y bajo la autorización de su director de tesis el Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, lo que entraría en conflicto con lo establecido en el artículo 81 apartado II. Del Estatuto de los Alumnos 2008. **Caso 4. Éste Consejo Técnico ve como improcedente la solicitud** del C. [REDACTED] conforme a lo establecido

[REDACTED] solicita a este Consejo Técnico la autorización para realizar su Servicio Social en la Clínica especializada Centro Manresa, en el municipio de Acolman, Estado de México durante el periodo Agosto 2024 – Enero 2025. **Resolución:** **Caso 1. Este consejo técnico ve como procedente la solicitud** de la C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, y se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 09:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 2. Este Consejo Técnico ve como procedente la solicitud** del C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, la evaluación se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 3. Éste órgano colegiado ve como improcedente** la solicitud del C. [REDACTED] debido al antecedente de prórroga de 40 días hábiles por parte del interesado al cumplir con el avance del 75% de su trabajo recepcional y bajo la autorización de su director de tesis el Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, lo que entraría en conflicto con lo establecido en el artículo 81 apartado II. Del Estatuto de los Alumnos 2008. **Caso 4. Éste Consejo Técnico ve como improcedente la solicitud** del C. [REDACTED] conforme a lo establecido

[REDACTED] solicita a este Consejo Técnico la autorización para realizar su Servicio Social en la Clínica especializada Centro Manresa, en el municipio de Acolman, Estado de México durante el periodo Agosto 2024 – Enero 2025. **Resolución:** **Caso 1. Este consejo técnico ve como procedente la solicitud** de la C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, y se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 09:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 2. Este Consejo Técnico ve como procedente la solicitud** del C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, la evaluación se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 3. Éste órgano colegiado ve como improcedente** la solicitud del C. [REDACTED] debido al antecedente de prórroga de 40 días hábiles por parte del interesado al cumplir con el avance del 75% de su trabajo recepcional y bajo la autorización de su director de tesis el Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, lo que entraría en conflicto con lo establecido en el artículo 81 apartado II. Del Estatuto de los Alumnos 2008. **Caso 4. Éste Consejo Técnico ve como improcedente la solicitud** del C. [REDACTED] conforme a lo establecido

[REDACTED] solicita a este Consejo Técnico la autorización para realizar su Servicio Social en la Clínica especializada Centro Manresa, en el municipio de Acolman, Estado de México durante el periodo Agosto 2024 – Enero 2025. **Resolución:** **Caso 1. Este consejo técnico ve como procedente la solicitud** de la C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, y se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 09:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 2. Este Consejo Técnico ve como procedente la solicitud** del C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, la evaluación se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 3. Éste órgano colegiado ve como improcedente** la solicitud del C. [REDACTED] debido al antecedente de prórroga de 40 días hábiles por parte del interesado al cumplir con el avance del 75% de su trabajo recepcional y bajo la autorización de su director de tesis el Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, lo que entraría en conflicto con lo establecido en el artículo 81 apartado II. Del Estatuto de los Alumnos 2008. **Caso 4. Éste Consejo Técnico ve como improcedente la solicitud** del C. [REDACTED] conforme a lo establecido

[REDACTED] solicita a este Consejo Técnico la autorización para realizar su Servicio Social en la Clínica especializada Centro Manresa, en el municipio de Acolman, Estado de México durante el periodo Agosto 2024 – Enero 2025. **Resolución:** **Caso 1. Este consejo técnico ve como procedente la solicitud** de la C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, y se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 09:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 2. Este Consejo Técnico ve como procedente la solicitud** del C. [REDACTED] designándose como jurados a: Mtro. Ángel de Jesús Bustos Moreno, Mtra. Berenice Gutiérrez Hernández, María Isabel Mabarak Limón, la evaluación será elaborada por la docente de la experiencia educativa Dra. Griselda García García, la evaluación se llevará a cabo el día 28 de junio de 2024 a las 12:00 horas en el aula de usos múltiples de la Facultad de Psicología, el examen constará de un examen escrito y demostrativo (simulador). **Caso 3. Éste órgano colegiado ve como improcedente** la solicitud del C. [REDACTED] debido al antecedente de prórroga de 40 días hábiles por parte del interesado al cumplir con el avance del 75% de su trabajo recepcional y bajo la autorización de su director de tesis el Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, lo que entraría en conflicto con lo establecido en el artículo 81 apartado II. Del Estatuto de los Alumnos 2008. **Caso 4. Éste Consejo Técnico ve como improcedente la solicitud** del C. [REDACTED] conforme a lo establecido

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Veracruzana
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Región Poza Rica – Tuxpan

en el Reglamento de Servicio Social en su Capítulo II de la Naturaleza, en su **artículo 3:** “...*El servicio Social deberá prestarse en el territorio veracruzano*”; y en su **artículo 4:** “... *cumplirá con la organización curricular de los planes de estudio y lo establecido en este Reglamento y deberá cubrirse preferentemente en aquellos planes y programas que establezca el Ejecutivo Federal o Estatal en actividades comunitarias, dentro de la entidad veracruzana, que contribuyan al desarrollo económico, social y cultural*”. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión a las catorce horas, firmando de conformidad los asistentes.

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS

Mtro. Francisco Bermúdez
Jiménez
Consejero Maestro

Dra. Griselda García
García
Representante Maestra

Mtra. Mireya Cruz Ruiz
Representante Maestra

Dra. Oliva Jalima Vega
Corany
Representante Maestra

C. Nematie Montserrat
Correa Toral
Consejera Alumna

Dra. Andrea Margarita
Velazco Salas
Secretaria de Facultad

Dra. Lucila María Pérez
Muñoz
Directora

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 8 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 14 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 18 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADA la Clave Única de Identificación Permanente (CUIP), 1 párrafo de 18 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 20 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 21 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 22 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 28 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 12.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 33 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 13.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 34 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 38 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

FUNDAMENTO LEGAL

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."